



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX 2021-01678952-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA-BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES-

VISTO:

El EX 2021-01678952-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-066755/21, del registro de Mesa de Entrada y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de insumos del rubro **INSUMOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA – BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Abastecimiento informa que este rubro incluye bolsas de recolección de residuos domiciliarios y bolsas de residuos patógenos de distintas medidas y del espesor establecido por las normativas vigentes y toallas descartables, elementos permiten el normal funcionamiento y garantizan la higiene de los espacios físicos, el orden y limpieza de los Hospitales y Centros de Salud del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que la cantidad solicitada cubre un período de ocho (08) meses;

Que la contratación se realizará, conforme al Pedido de Suministro N° 24923;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$61.464.900.-)**, por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto;

Que atento a la dinámica del abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras – Dictamen N° 118/16 Asesoría General de Gobierno;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por Internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de

Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”; a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que, por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y Artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su modificatoria Decreto DECTO-2021-799-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma legal para la adquisición de insumos del rubro **INSUMOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA – BOLSAS DE RESIDUOS Y TOALLAS DESCARTABLES** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrante como PLIEG-2022-00109341-NEU-ADM#MS y el PLIEG-2022-00109344-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º) inciso 2) apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$61.464.900.-)**, será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10L – “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 – “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$61.464.900.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

